

AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 06 DE ENERO DE 2023  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
62 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.**

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2023.

**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**

Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

## H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.

### Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

#### CONTENIDO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### TRANSITORIOS

#### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estados y municipios son los que tienen conocimiento directo de las necesidades de la población y, por ende, quienes perciben con mayor nitidez la realidad social que debe atenderse.

Sin embargo es claro que los recursos por más que puedan incrementarse de un ejercicio a otro, siempre serán insuficientes para compensar los rezagos y desigualdad existentes, pero no es sobre esa premisa como se puede enfrentar la responsabilidad del poder público, pues el reto fundamental de los gobiernos municipales es responder con imaginación e inteligencia a los desafíos de la realidad social, que rebasan en muchas ocasiones la capacidad de respuesta que los medios económicos disponibles permiten.

Por ello, las finanzas de un municipio deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública.

En lo que hace a esta Ley, resulta preciso establecer en forma general la situación actual de la distribución de los recursos por parte de los municipios.

La ley de egresos del Municipio de **CATORCE, S.L.P.**, para el ejercicio 2023, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, adquisiciones, obra pública y deuda.

Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

No debemos dejar de lado que el espíritu de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que la información contable mantenga una congruencia con la información presupuestaria, control de inventaros, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y registros contables en cuentas específicas teniendo así una influencia relevante en las leyes de Egresos de los Municipios.

Es por ello que la vigencia de los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos relacionados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria, entre otras entidades gubernamentales, para gobiernos municipales, respecto de la disposición que regula y que a la letra dice: *“se deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos que podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local”*.

En tal razón esta Ley tiene un orden lógico en su estructura y contenido, y acorde al clasificador por objeto del gasto de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ante ello, la misma se sujeta a un esquema de títulos, capítulos, secciones, apartados y artículos mismos que se integran en párrafos, fracciones y números arábigos lo que le permitirá entender y ver el alcance a éste Municipio de ejercer los egresos por los conceptos que se prevén en la misma, ya que cumplen en lo sustantivo con los requisitos que marcan los ordenamientos legales correspondientes.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Catorce, S.L.P.

## POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de CATORCE, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Aplicación correcta, transparente el recurso publico
- Aplicación Eficiente y eficaz el recurso en cada proyecto que se ejecute.
- Designación suficiente a todos los rubros y partidas presupuestales según las necesidades del municipio.

- Asignación especial en el rubro de asistencia social por ser una de las necesidades urgentes del municipio.
- Asignación de partidas para mantener el nombre de Pueblo mágico

## ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$74,233,149.00 (Setenta Y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueves Pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Catorce, S.L.P.

### Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de CATORCE, S.L.P.

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Catorce, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

- **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

- **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

- **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Catorce, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$74,233,149.00, (setenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para el presente ejercicio fiscal no se prevé un déficit público presupuestario

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>40,853,149.00</b>
11	Recursos fiscales	40,853,149.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>33,380,000.00</b>
25	Recursos federales	22,380,000.00
26	Recursos estatales	11,000,000.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>74,233,149.00</b>

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	39,933,149.00
2	Gasto de Capital	31,800,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,500,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>74,233,149.00</b>

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>20,850,000.00</b>
	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>16,600,000.00</b>	<b>22.36</b>
<b>1100</b>			
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	2,400,000.00	3.23
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		





1131	SUELDO BASE	14,200,000.00	19.13
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>1,300,000.00</b>	<b>1.75</b>
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES		
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	300,000.00	0.40
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,000,000.00	1.35
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>2,250,000.00</b>	<b>3.03</b>
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	400,000.00	0.54
1322	PRIMA DOMINICAL		
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,500,000.00	2.02
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	250,000.00	0.34
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS		
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	100,000.00	0.13
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES		
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD		
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>700,000.00</b>	<b>0.94</b>
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO		
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	700,000.00	0.94
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)		
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO		
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES		
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES		
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES		
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS		
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>		
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES		



1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>7,510,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>1,070,000.00</b>	<b>1.44</b>
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	400,000.00	0.54
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	160,000.00	0.22
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	10,000.00	0.01
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	120,000.00	0.16
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	80,000.00	0.11
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00	0.27
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	50,000.00	0.07
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	50,000.00	0.07
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>300,000.00</b>	<b>0.40</b>
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	200,000.00	0.27
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES		
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	50,000.00	0.07
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS		
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	50,000.00	0.07
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		



2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>1,080,000.00</b>	<b>1.45</b>
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	300,000.00	0.40
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	50,000.00	0.07
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		0.07
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	480,000.00	0.65
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	100,000.00	0.13
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	150,000.00	0.20
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>400,000.00</b>	<b>0.54</b>
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	300,000.00	0.40
2532	VACUNAS		
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	100,000.00	0.13
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>3,140,000.00</b>	<b>4.23</b>
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,140,000.00	4.23



2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>400,000.00</b>	<b>0.54</b>
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	200,000.00	0.27
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	200,000.00	0.27
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>100,000.00</b>	<b>0.13</b>
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	100,000.00	0.13
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>1,020,000.00</b>	<b>1.37</b>
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00	0.13
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	100,000.00	0.13
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00	0.13
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00	0.13
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	620,000.00	0.84
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>7,583,149.00</b>



<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1,713,179.00</b>	<b>2.31</b>
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,413,149.00	1.90
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO		
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO		
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	0.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00	0.27
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR		
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	100,000.00	0.13
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS		
3182	SERVICIOS POSTALES		
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.67</b>
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00	0.67
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELÍCULAS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>600,000.00</b>	<b>0.81</b>
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	100,000.00	0.13



3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	400,000.00	0.54
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	100,000.00	0.13
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>420,000.00</b>	<b>0.57</b>
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	120,000.00	<b>0.16</b>
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	100,000.00	0.13
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	100,000.00	0.13
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00	0.13
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>950,000.00</b>	<b>1.28</b>
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	250,000.00	0.34
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	0.07
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00	0.13



3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	500,000.00	0.67
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	50,000.00	0.07
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>0.00</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	0.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>700,000.00</b>	<b>0.94</b>
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	700,000.00	0.94
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	



3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,900,000.00</b>	<b>2.56</b>
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,900,000.00	2.56
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	0.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>800,000.00</b>	<b>1.08</b>
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	700,000.00	0.94
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	50,000.00	0.07
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00	0.07
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>3,990,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>3,990,000.00</b>	<b>5.37</b>
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		





4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,990,000.00	4.03
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	350,000.00	0.47
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	350,000.00	0.47
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	100,000.00	0.13
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	200,000.00	0.27
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	0.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>1,200,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>300,000.00</b>	<b>0.40</b>
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	150,000.00	0.20
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150,000.00	0.20
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>900,000.00</b>	<b>1.21</b>
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	700,000.00	0.94
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	



5430	EQUIPO AEROSPAECIAL		
5431	EQUIPO AEROSPAECIAL	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0.00	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	200,000.00	0.27
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0.00</b>	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00	
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>	
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS	0.00	
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS	0.00	
5730	AVES		
5731	AVES	0.00	
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS	0.00	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	
5810	TERRENOS		



5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	0.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>30,600,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>26,100,000.00</b>	<b>35.16</b>
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	26,100,000.00	35.16
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	



6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>4,500,000.00</b>	<b>6.06</b>
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,500,000.00	6.06
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>2,500,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>3.37</b>
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	



9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>3.37</b>
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	2,500,000.00	3.37
	<b>TOTAL</b>		<b>74,233,149.00</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	74,233,149.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
	<b>Total</b>	<b>74,233,149.00</b>

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>41,443,149.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>34,543,149.00</b>
1.1.1	Legislación	34,543,149.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>2,400,000.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	2,400,000.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>

1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>4,500,000.00</b>
1.7.1	Policía	4,500,000.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>30,290,000.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>26,100,000.00</b>
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	26,100,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>3,640,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	3,640,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>200,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	200,000.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>350,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	350,000.00



<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGÍA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00



3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>2,500,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,500,000.00
	<b>Total</b>	<b>74,233.149.00</b>

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>71,733,149.00</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	71,733,149.00
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	0.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	<b>I</b>	0.00



<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>2,500,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>74,233,149.00</b>

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>74,233,149.00</b>
1.1.1	Impuestos	1,800,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	200,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	9,780,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	62,453,149.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>74,233,149.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>48,133,149.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	22,093,149.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	20,850,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,200,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,990,000.00	



2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>26,100,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	26,100,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>74,233,149.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de \$3,990,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ayuda s grupos vulnerables	\$ 3,990,000.00

Artículo 22. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de \$ 1,000,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PROTECCION SOCIAL	\$ 1,000,000

Artículo 23. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

<b>Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros</b>			
<b>Partida</b>	<b>Asignación presupuestal</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Procedencia del recurso</b>
A	200,000.00	<b>COMUNIDADES Y FAMILIAS</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>
B	0.00		
C	0.00		
<b>Total</b>	<b>200,000.00</b>		

Artículo 24. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

<b>Nombre del proyecto o programa</b>	<b>Presupuesto aprobado en años anteriores</b>	<b>Presupuesto aprobado para el año 2023</b>	<b>Presupuesto aprobado para años posteriores</b>
Obras y Acciones		30,600,000.00	
Asistencia Social		3,990,000.00	
Adefas		2,500,000.00	
Administracion		37,143,149.00	
<b>Total</b>		<b>74,233,149.00</b>	

Artículo 25. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 26. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Servicios Personales**

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 166 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### **Análítico de plazas de la administración pública municipal**

<b>Área/Departamento</b>	<b>Descripción de puestos</b>	<b>Número de plazas</b>	<b>Confianza</b>	<b>Base</b>	<b>Honorarios</b>
<b>H.Ayuntamiento</b>	Presidente municipal	1	1		
<b>H.Ayuntamiento</b>	Síndico	1	1		
<b>H.Ayuntamiento</b>	Regidor	6	6		
	<b>Suma</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Tesorería</b>	Tesorero municipal	1	1		
<b>Tesorería</b>	Auxiliar de tesorería	1		1	
<b>Tesorería</b>	contador	1		1	
	<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	
<b>Contraloría</b>	contralor	1	1		
	<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
<b>DIRECTORES</b>	SECRETARIO GENERAL	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECTOR TRANSPARENCIA	1	1		



<b>DIRECTORES</b>	ENVARGADA DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECTOR DE COMERCIO	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	CATASTRO MUNICIPAL	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECTOR DE TURISMO	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECTOR ECOLOGIA Y M.A	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECTOR JUVENTUD Y DEPORTE	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECCION DE CULTURA	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	CORDINADOR DE ASESORES	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	CORDINADOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	SECRETARIO TECNICO Y DE CONTROL	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	TRANSITO Y VIALIDAD	1	1		
<b>DIRECTORES</b>	DIRECTOR DE PERSONAL	1	1		
<b>Totales</b>		<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR DE SECRETARIA	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	INTENDENTE	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	CRONISTA MUNICIPAL	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	SECRETARIA PARTICULAR	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR ADTIVO DIF MUNICIPAL	1	1		



ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	NUTRIOLOGA MPAL DIF	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR SINDICATURA	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR MANTENIMIENTO EN	1	1		
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR DEPORTES DE	1	1		
<b>Totales</b>		<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>OBRAS PUBLICAS REAL DE CATORCE</b>	ALBAÑIL	14		14	
<b>OBRAS PUBLICAS REAL DE CATORCE</b>	OPERADOR BOMBA DE	1		1	
<b>Totales</b>		<b>15</b>		<b>15</b>	
<b>PROTECCION CIVIL</b>	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1		
<b>PROTECCION CIVIL</b>	CHOFER AMBULANCIA	1		1	
<b>PROTECCION CIVIL</b>	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	4		4	
<b>Totales</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	
<b>ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE</b>	INTENDENTE	10		10	
<b>ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE</b>	ELECTRICISTA	1		1	
<b>ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE</b>	OPERADOR PIPA	1		1	
<b>ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE</b>	OPERADOR BOMBA DE	1		1	
<b>ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE</b>	CCA GPE CARNICERO	1		1	
<b>ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE</b>	CHOFER AMBULANCIA	2		2	
<b>ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE</b>	ALAMCENISTA	1		1	
<b>Totales</b>		<b>17</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	
<b>REGISTRO CIVIL</b>	OFICIAL DE REG CIVIL	2	2		
<b>Totales</b>		<b>2</b>	<b>2</b>		
<b>SERVICIOS PRIMARIOS</b>	INTENDENTE	14		14	
<b>SERVICIOS PRIMARIOS</b>	CHOFER	1		1	
<b>Totales</b>		<b>15</b>		<b>15</b>	
<b>VIALIDAD OGARRIO</b>	VIALIDAD	3		3	
<b>Totales</b>		<b>3</b>		<b>3</b>	
<b>DIF MPAL</b>	CHOFER POLIVALENTE	2		2	
<b>DIF MPAL</b>	RESPONSABLE DE PROGRAMA	1		1	
<b>DIF MPAL</b>	AUXILIAR ADTIVO DIF MUNICIPAL	1		1	
<b>DIF MPAL</b>	RESPONSABLE DE AREA	1		1	
<b>DIF MPAL</b>	AUXILIAR ALBERGUE DE	1		1	
<b>DIF MPAL</b>	ENCARGADA DE ALBERGUE	1		1	



DIF MPAL	ENCARGADA DE ALIMENTOS	1		1	
DIF MPAL	TRABAJO SOCIAL	1		1	
DIF MPAL	AUXILIAR ADTIVO	2		2	
DIF MPAL	RESPOSANBLE ENLACE	1		1	
DIF MPAL	COCINERA	1		1	
<b>Totales</b>		<b>13</b>		<b>13</b>	
UBR	RESPONSABLE INAPAM	1		1	
UBR	TERAPEUTA	1		1	
UBR	RESP DE ALIMENTACION FAMILIAR	1		1	
<b>Totales</b>		<b>3</b>		<b>3</b>	
JURIDICO	ASESOR JURIDICO	2		2	
<b>Totales</b>		<b>2</b>		<b>2</b>	
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	TECNICO ADTIVO	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	INTENDENTE	3		3	
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
<b>Totales</b>		<b>6</b>		<b>6</b>	
COORDINACION EST CATORCE	AUXILIAR ADTIVO	2		2	
COORDINACION EST CATORCE	COORDINADOR TECNICO	1		1	
<b>Totales</b>		<b>3</b>		<b>3</b>	
DIF MPAL	PSICOLOGO	2		2	
DIF MPAL	DOCTOR	1		1	
DIF MPAL	INTENDENTE	3		3	
DIF MPAL	AUXILIAR DE MATTO	2		2	
DIF MPAL	ALBAÑIL	1		1	
DIF MPAL	ENCARGADA BIBLIOTECA	1		1	
<b>Totales</b>		<b>10</b>		<b>10</b>	
TUNEL OGARRIO	VIGILANTE TUNEL DE OGARRIO	6		6	
<b>Totales</b>		<b>6</b>		<b>6</b>	
ALMACEN	AUXILIAR DE ALMACEN	2		2	
<b>Totales</b>		<b>2</b>		<b>2</b>	
SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANTE	1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADTIVO	1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	RESPONSABLE DE TURNO	2		2	
SEGURIDAD PUBLICA	ELEMNTO VIAL	1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	17		17	
		<b>22</b>		<b>22</b>	
<b>Totales</b>		<b>165</b>	<b>41</b>	<b>123</b>	



Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Nivel	categoría	Número de plazas	remuneracion al personal de carácter permanente	remuneracion al personal de carácter transitorio	remuneracion adicionales y especiales (aguinaldo, dietas extraordinarias) maximo anual	prestaciones(prima vacacion, prima dominical) maximo anual	otras prestaciones ( gratificaciones, compensaciones y horas extras) maximo mensual	HONORARIOS Y HONORARIOS ASIMILABLES	total mensual bruto	total anual bruto
H.Ayuntamiento	Presidente municipal	25	A	1	\$ 60,000.00		\$ 140,000.00	\$ 20,000.00			\$ 60,000.00	\$ 880,000.00
H.Ayuntamiento	Síndico	23	C	1	\$ 16,000.00		\$ 37,333.33	\$ 5,333.33			\$ 16,000.00	\$ 234,666.67
H.Ayuntamiento	Regidor	21	A	6	\$ 14,000.00		\$ 32,666.67	\$ 4,666.67			\$ 14,000.00	\$ 205,333.33
Tesorería	Tesorero municipal	24	A	1	\$ 24,000.00		\$ 56,000.00	\$ 8,000.00			\$ 24,000.00	\$ 352,000.00
Tesorería	Auxiliar de tesorería	2	A	1	\$ 9,000.00		\$ 21,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00		\$ 9,000.00	\$ 156,000.00
Tesorería	contador	20	A	1	16,000.00		\$ 37,333.33	\$ 5,333.33			\$ 28,000.00	\$ 378,666.67
Contraloría	contralor	22	A	1	\$ 12,000.00		\$ 28,000.00	\$ 4,000.00			\$ 12,000.00	\$ 176,000.00
DIRECTORES	SECRETARIO GENERAL	23	B	1	\$ 24,000.00		\$ 56,000.00	\$ 8,000.00			\$ 24,000.00	\$ 352,000.00
DIRECTORES	DIRECTOR TRASPARENCIA	20	B	1	\$ 12,000.00		\$ 28,000.00	\$ 4,000.00			\$ 12,000.00	\$ 176,000.00
DIRECTORES	ENCARGADA DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	20	B	1	\$ 9,000.00		\$ 21,000.00	\$ 3,000.00			\$ 9,000.00	\$ 132,000.00
DIRECTORES	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	20	B	1	\$ 14,000.00		\$ 32,666.67	\$ 4,666.67			\$ 14,000.00	\$ 205,333.33
DIRECTORES	CATASTRO MUNICIPAL	20	B	1	\$ 12,000.00		\$ 28,000.00	\$ 4,000.00			\$ 12,000.00	\$ 176,000.00
DIRECTORES	DIRECTOR DE COMERCIO	20	B	1	\$ 14,000.00		\$ 32,666.67	\$ 4,666.67			\$ 14,000.00	\$ 205,333.33
DIRECTORES	DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO	20	B	1	\$ 18,000.00		\$ 42,000.00	\$ 6,000.00			\$ 18,000.00	\$ 264,000.00
DIRECTORES	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	20	B	1	\$ 18,000.00		\$ 42,000.00	\$ 6,000.00			\$ 18,000.00	\$ 264,000.00
DIRECTORES	DIRECTOR ECOLOGIA Y M.A	20	B	1	\$ 12,000.00		\$ 28,000.00	\$ 4,000.00			\$ 12,000.00	\$ 264,000.00
DIRECTORES	DIRECTOR JUVENTUD Y DEPORTE	20	B	1	\$ 9,000.00		\$ 21,000.00	\$ 3,000.00			\$ 9,000.00	\$ 132,000.00
DIRECTORES	COORDINADOR DE ASESORES	20	B	1	\$ 9,000.00		\$ 21,000.00	\$ 4,000.00			\$ 9,000.00	\$ 264,000.00
DIRECTORES	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	20	B	1	\$ 24,000.00		\$ 56,000.00	\$ 8,000.00			\$ 24,000.00	\$ 352,000.00
DIRECTORES	COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL	20	B	1	\$ 12,000.00		\$ 28,000.00	\$ 4,000.00			\$ 12,000.00	\$ 176,000.00
DIRECTORES	DIRECTOR DE COMUNICACION	20	B	1	\$ 9,000.00		\$ 21,000.00	\$ 3,000.00			\$ 9,000.00	\$ 132,000.00
DIRECTORES	SECRETARIO TECNICO Y DE CONTROL	20	B	1	\$ 18,000.00		\$ 42,000.00	\$ 6,000.00			\$ 18,000.00	\$ 264,000.00
DIRECTORES	TRANSITO Y VIALIDAD	20	B	1	6000		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00			\$ 6,000.00	\$ 88,000.00
DIRECTORES	DIRECTOR DE SERVICIOS PRIMARIOS	20	B	1	\$ 14,000.00		\$ 32,666.67	\$ 4,666.67			\$ 14,000.00	\$ 205,333.33
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR DE SECRETARIA	2	A	1	\$ 5,000.00		\$ 11,666.67	\$ 1,666.67	\$ 2,000.00		\$ 7,000.00	\$ 97,333.33
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	INTENDENTE	1	H	1	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00		\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	CRONISTA MUNICIPAL	3	B	1	\$ 4,000.00		\$ 9,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,500.00		\$ 5,500.00	\$ 76,666.67
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	18	A	1	\$ 7,000.00		\$ 16,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,000.00		\$ 7,000.00	\$ 126,666.67
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	SECRETARIA PARTICULAR	11	E	1	\$ 9,000.00		\$ 21,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00		\$ 9,000.00	\$ 156,000.00
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1	B	1	\$ 8,000.00		\$ 18,666.67	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 10,000.00	\$ 141,333.33
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	RECEPCIONISTA	2	A	1	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 8,000.00	\$ 112,000.00
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR DE TURISMO Y CULTURA	11	E	2	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 8,000.00	\$ 112,000.00
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR	2	A	1	\$ 9,000.00		\$ 21,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00		\$ 11,000.00	\$ 156,000.00
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	2	A	1	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 8,000.00	\$ 112,000.00
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR ADTIVO DIF MUNICIPAL	2	A	1	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	NUTRILOGA DIF MPAL	15	D	1	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 8,000.00	\$ 112,000.00
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR SINDICATURA	2	A	1	\$ 7,000.00		\$ 16,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,000.00		\$ 9,000.00	\$ 126,666.67
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	1	B	1	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00		\$ 7,000.00	\$ 100,000.00
ADTIVOS Y SERVICIOS REAL DE CATORCE	AUXILIAR DE DEPORTES	2	A	1	\$ 8,000.00		\$ 18,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,000.00		\$ 8,000.00	\$ 141,333.33
OBRAS PUBLICAS REAL DE CATORCE	ALBAÑIL	1	H	14	\$ 5,500.00		\$ 12,833.33	\$ 1,833.33	\$ 2,000.00		\$ 7,500.00	\$ 104,666.67
OBRAS PUBLICAS REAL DE CATORCE	OPERADOR DE BOMBA	1	H	1	\$ 5,000.00		\$ 11,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,500.00		\$ 6,500.00	\$ 91,333.33
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	20	B	1	\$ 12,000.00		\$ 28,000.00	\$ 4,000.00			\$ 12,000.00	\$ 176,000.00
PROTECCION CIVIL	CHOFER AMBULANCIA	6	C	1	\$ 7,000.00		\$ 16,333.33	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00		\$ 6,000.00	\$ 84,000.00
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	2	A	4	\$ 6,500.00		\$ 15,166.67	\$ 2,333.33	\$ 1,500.00		\$ 7,000.00	\$ 120,666.67
ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE	INTENDENTE	1	H	10	\$ 5,000.00		\$ 11,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,500.00		\$ 5,000.00	\$ 91,333.33
ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE	ELECTRICISTA	1	B	1	\$ 7,000.00		\$ 16,333.33	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00		\$ 7,000.00	\$ 120,666.67
ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE	OPERADOR PIPA	6	C	1	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00		\$ 6,000.00	\$ 106,000.00

ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE	OPERADOR DE BOMBA	1	H	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,666.67
ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE	CCA GPE CARNICERO	9	F	1	\$ 3,500.00	\$ 8,166.67	\$ 1,166.67	\$ 1,500.00	\$ 5,000.00	\$ 69,333.33
ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE	CHOFER AMBULANCIA	6	C	2	\$ 7,000.00	\$ 16,333.33	\$ 2,333.33	\$ 1,500.00	\$ 7,000.00	\$ 76,666.67
ADTIVOS Y SERVICIOS EST CATORCE	ALAMCENISTA	2	B	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REG CIVIL	20	B	2	\$ 8,000.00	\$ 18,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 141,333.33
SERVICIOS PRIMARIOS	INTENDENTE	1	H	14	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
SERVICIOS PRIMARIOS	CHOFER	6	C	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
VIALIDAD OGARRIO	VIALIDAD	11	D	3	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
DIF MPAL	CHOFER POLIVALENTE	6	C	2	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
DIF MPAL	RESPONSABLE DE PROGRAMA	18	A	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
DIF MPAL	AUXILIAR ADTIVO DIF MUNICIPAL	2	A	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
DIF MPAL	RESPONSABLE DE AREA	18	A	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 84,000.00
DIF MPAL	AUXILIAR ALBERGUE DE	2	A	1	\$ 5,000.00	\$ 11,166.67	\$ 1,166.67	\$ 1,300.00	\$ 5,000.00	\$ 88,933.33
DIF MPAL	ENCARGADA DE ALBERGUE	18	A	1	\$ 5,000.00	\$ 11,166.67	\$ 1,166.67	\$ 1,300.00	\$ 5,000.00	\$ 88,933.33
DIF MPAL	ENCARGADA DE ALIMENTARIOS	18	A	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,300.00	\$ 6,000.00	\$ 103,600.00
DIF MPAL	TRABAJO SOCIAL	9	F	1	\$ 5,500.00	\$ 12,833.33	\$ 1,833.33	\$ 2,000.00	\$ 7,500.00	\$ 104,666.67
DIF MPAL	AUXILIAR ADTIVO	2	A	2	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
DIF MPAL	RESPONSABLE ENLACE	18	A	1	\$ 4,500.00	\$ 10,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 84,000.00
DIF MPAL	COCINERA	1	H	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
DIF MPAL	ALMAC ALIMENTARIOS	1	H	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 7,500.00	\$ 106,000.00
UBR	RESPONSABLE INAPAM	18	A	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
UBR	TERAPEUTA	6	D	1	\$ 10,000.00	\$ 23,333.33	\$ 3,333.33	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00	\$ 170,666.67
UBR	RESP ALIMENTACION FAMILIAR	18	A	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
JURIDICO	ASESOR JURIDICO	10	D	2	\$ 14,000.00	\$ 32,666.67	\$ 4,166.67	\$ 2,000.00	\$ 14,000.00	\$ 229,333.33
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	2	A	1	\$ 9,500.00	\$ 22,166.67	\$ 3,166.67	\$ 2,200.00	\$ 9,500.00	\$ 165,733.33
DESARROLLO SOCIAL	TECNICO ADTIVO	10	B	1	\$ 10,500.00	\$ 24,500.00	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00	\$ 12,500.00	\$ 178,000.00
DESARROLLO SOCIAL	INTENDENTE	1	H	3	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,333.33	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	A	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,333.33	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
COORDINACION EST CATORCE	AUXILIAR ADTIVO	2	A	2	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,333.33	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
COORDINACION EST CATORCE	COORDINADOR TECNICO	10	B	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,333.33	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
DIF MPAL	PSICOLOGO	15	D	2	\$ 9,500.00	\$ 22,166.67	\$ 3,166.67	\$ 2,500.00	\$ 12,000.00	\$ 169,333.33
DIF MPAL	DOCTOR	15	D	1	\$ 9,500.00	\$ 22,166.67	\$ 3,166.67	\$ 2,500.00	\$ 12,000.00	\$ 169,333.33
DIF MPAL	INTENDENTE	1	H	3	\$ 4,500.00	\$ 10,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 84,000.00
DIF MPAL	AUXILIAR DE MATTO	1	B	2	\$ 5,500.00	\$ 12,833.33	\$ 1,833.33	\$ 2,000.00	\$ 7,500.00	\$ 104,666.67
DIF MPAL	ALBANIL	1	B	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
DIF MPAL	ENCARGADA BIBLIOTECA	18	A	1	\$ 4,500.00	\$ 10,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
TUNEL OGARRIO	VIGILANTE TUNEL DE OGARRIO	11	D	6	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 106,000.00
ALMACEN EVENTUAL	AUXILIAR DE ALMACEN EVENTUALES	2	B	2	\$ 3,500.00	\$ 8,166.67	\$ 1,166.67	\$ 1,500.00	\$ 5,000.00	\$ 69,333.33
				50	\$ 9,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 108,000.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan cero pesos \$.

Artículo 31. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



## Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de puestos	Nivel	categoria	Número de plazas	remuneracion al personal de carácter permanente	remuneracion al personal de carácter transitorio	remuneracion adicionales y especiales (aguinaldo, dietas extraordinarias) maximo anual	prestaciones(prima vacaciona, prima dominical) maximo anual	otras prestaciones ( gratificaciones, compensaciones y horas extras) maximo mensual	HONORARIOS Y HONORARIOS ASIMILABLES	total mensual bruto	total anual bruto
COMANDANTE	20	B	1	\$ 14,000.00		\$ 32,666.67	\$ 4,666.67	\$ 2,000.00		\$ 16,000.00	\$ 229,333.33
AUXILIAR ADTIVO	2	A	1	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
RESPONSABLE DE TURNO	13	B	2	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
ELEMNTO VIAL	11	D	1	\$ 6,000.00		\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 6,000.00	\$ 112,000.00
POLICIA	11	D	17	\$ 6,000.00		\$ 11,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,000.00		\$ 6,000.00	\$ 112,000.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 32. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

Artículo 33. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 34. El saldo de la deuda pública del Municipio de Catorce, S.L.P., es de cero pesos, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2023

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 15 de Diciembre de 2022
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
<b>Total deuda y otros pasivos al 15 de Diciembre de 2022</b>									

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$ cero pesos que será destinada a la amortización de capital y al pago de intereses en cero pesos de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de cero pesos, la cual será ejercida de la siguiente forma:



9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						2,500,000.00

Artículo 35. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$2,500,000.00 pesos, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 36. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 4% del presupuesto total autorizado.

Artículo 37. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Catorce se conforma por \$ 7,980,000 de gasto propio y \$65,226,640 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 39. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 40. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$18,808,660 y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	13,050,443.00
	Fondo de Fomento Municipal	3,381,599.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,191,799.00
	Fondo de Fiscalización	916,290.00
	Fondo de Compensación	40,679.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	185,970.00
	Isr enajenación de Bienes Inmuebles	39,453.00



	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Impuesto a la venta final de gasolina y diesel	422,645.00
<b>Participaciones Estatales</b>	<b>TENENCIA</b>	<b>10,000</b>
	<b>INCENTIVO RECAUDACION</b>	<b>200,000.00</b>
	<b>IMPUESTO SOBRE NOMINAS</b>	<b>600,000.00</b>
	<b>ISR</b>	<b>811,522.00</b>
	<b>Total</b>	<b>20,850,400.00</b>

Artículo 41. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

<b>Fondo de Aportaciones</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	15,500,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	8,600,000.00
<b>Total</b>		<b>24,100,000.00</b>

Artículo 42. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>Capítulo de gasto</b>									<b>Total</b>
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						15,500,000				15,500,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1,700,000	710,000	20,000	350,000		5,820,000				8,600,000
<b>Total</b>	<b>1,700,000</b>	<b>710,000</b>	<b>20,000</b>	<b>350,000</b>		<b>21,320,000</b>				<b>24,100,000</b>

Artículo 43. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 2,210,000.00, para el ejercicio fiscal 2023.

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 44. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y

Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de ENERO de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

## CAPÍTULO II

### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 46. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 47. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 48. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 49. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 50. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 51. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 54. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
- Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.

- El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 55. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas; o
- Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	\$ .01	\$ 1,170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	\$1 170,000.01	\$3,270,000.00
Licitación Pública	MAYOR DE \$3,270,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 56. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 57. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 58. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 59. El presupuesto de egresos del municipio de catorce, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
O1001	Obras y acciones	36,510,000.00	Desarrollo Social	Gestión, financiamiento de obras prioritarias y ejecución con recursos propios, federales y estatales.
				Ejecución de obra y acción. supervisión de obra y acción ejecutada.
S1001	Asistencia social	3,990,000.00	Tesorería	Ayudas sociales a personas con alto índice de vulnerabilidad.
				Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.
				Levantamiento de listado de para beneficiarios de comedor comunitario.
				Adquisición de productos para comedor Comunitario
F1001	ADEFAS	2,500,000.00	Tesorería	Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores pagado
A1001	Administración	37,143,149.00	Tesorería	Servicios Personales, Sueldos al personal del H. Ayuntamiento de Catorce.
				Materiales y Suministro
				Servicios Generales
				Mobiliario y Equipo
	Total	74,233,149.00		



En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Catorce, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2022.

**C. MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CATORCE  
(Rúbrica)

**C. FRANCISCO QUINTERO HINOJOSA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)

**C. FRANCISCO DANIEL RAMIREZ MORENO**  
TESORERO MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**LIC. MA GUADALUPE CARIDAD ALONSO REAL**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(Rúbrica)



**LIC. ISRAEL ALMAGUER ROMERO**  
EL REGIDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. ANA CECILIA SANCHEZ ACOSTA**  
REGIDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. DAVID ISAMAEL MEDINA VIGIL**  
REGIDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. RAFAEL MEDONA LOERA**  
REGIDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. LETICIA NEREIDA ZAMORA OVALLE**  
REGIDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. FRANCISCO HERNANDEZ MATA**  
REGIDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)





**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.</b>				
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión</b>	<b>2024</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
	<b>2023</b>			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	\$43,633,149.00	\$45,378,475.00		
A. Servicios Personales	\$20,650,000.00	\$21,684,000.00		
B. Materiales y Suministros	\$ 7,710,000.00	\$ 7,510,000.00		
C. Servicios Generales	\$ 6,277,630.00	\$ 7,886,475.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,930,000.00	\$ 3,990,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,203,906.00	\$ 1,200,000.00		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	\$30,935,104.00	\$30,600,000.00		
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	\$30,935,104.00	\$30,600,000.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	\$73,206,640.00	\$77,202,475.00		



**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2 <sup>1</sup></b>	<b>2022</b>	<b>Año del Ejercicio 2023</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			\$42,271,536.00	\$43,633,149.00
A. Servicios Personales			\$20,650,000.00	\$20,850,000.00
B. Materiales y Suministros			\$ 7,710,000.00	\$ 7,510,000.00
C. Servicios Generales			\$ 6,277,630.00	\$ 7,583,149.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ 3,930,000.00	\$ 3,990,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			\$ 1,203,906.00	\$ 1,200,000.00
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			\$30,935,104.00	\$30,600,000.00
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública			\$30,935,104.00	\$30,600,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			\$73,206,640.00	\$74,233,149.00

**ANEXO III  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

<b>NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					



<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					





Subsidios y Subvenciones		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ayudas Sociales	\$3,990,000	\$332,500	\$332,500	\$332,500	\$332,500	\$332,500	\$332,500	\$332,500	\$332,500	\$332,500	\$332,500	\$332,500	\$332,500
Pensiones y Jubilaciones		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Donativos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$1,200,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$100,000</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$300,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Vehículos y Equipo de Transporte	\$900,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000
Equipo de Defensa y Seguridad		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Biológicos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Intangibles		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Inversión Pública</b>	<b>\$30,600,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>	<b>\$3,990,000</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$26,100,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000	\$2,175,000
Obra Pública en Bienes Propios		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$4,500,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000	\$375,000
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Títulos y Valores		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Préstamos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Inversiones Financieras		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Participaciones		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Convenios		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Deuda Pública</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Amortización de la Deuda Pública		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses de la Deuda Pública		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Comisiones de la Deuda Pública		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de la Deuda Pública		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Coberturas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>\$2,500,000</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,333</b>	<b>\$208,335</b>	<b>\$208,335</b>



**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

**ANEXO AED-02**

**MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: Obra y acción.				Clave presupuestaria: O1001				Importe: 36,510,000.		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: II				Vertiente al cual contribuye el programa: Economía y desarrollo sustentable				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Apoyar la construcción y mantenimiento de sistemas de agua potable y drenaje, junto con la creación y mantenimiento de las áreas de servicio de las comunidades, como son las áreas verdes y de recreación. Llevar a cabo acciones de construcción y fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones, caminos y carreteras. Mantenimiento, rehabilitación y construcción de las redes de energía eléctrica necesarias en el municipio		
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores						Medios de Verificación	Supuesto		
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad	Meta (anual)			Tipología	Dimensión
<b>F</b> <b>i</b> <b>n</b>	Contribuir a un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social mediante la reducción de los rezagos asociados a estas carencias, adoptando convenios de colaboración que permitan la gestión y mejora.	Porcentaje de convenios dictaminados con procedencia y autorización.	Mide la diferencia entre los convenios dictaminados con procedencia y autorización presentadas en el año con relación al año anterior	( ( V 1 / V 2 ) * 1 0 0	Variable 1: convenios dictaminados con procedencia y autorización presentadas en el año. Variable 2: convenios dictaminados con procedencia y autorización presentadas en el año anterior.	C 0 85 %	E E P O A S	E E P O A S	POAS parciales de ejercicio, expedientes de obra, fotografías, actas de entrega recepción.	Falta de planeación de proyectos y acciones asociados a la disminución de carencias por servicios básicos, calidad, infraestructura y espacios de la vivienda asociados a las carencias por servicios básicos, calidad, infraestructura y espacios de la vivienda
<b>P</b> <b>r</b> <b>o</b> <b>p</b> <b>ó</b>	Las localidades de muy alta y alta marginación cuentan con menores rezagos asociados a las carencias por servicios básicos, calidad,	Porcentaje de localidades identificadas como de alta	Mide el Porcentaje de localidades identificadas como de alta y muy alta marginación beneficiadas con las acciones y	( V 1 / V	Variable 1: Localidades identificadas como de alta y muy alta	L 1 60 %	E E P O A S	E E P O A S	POAS parciales de ejercicio, expedien	Falta de planeación de proyectos y acciones asociados a la disminución de carencias por servicios básicos, calidad,



<p>s it o</p>	<p>infraestructura y espacios de la vivienda, como consecuencia de acciones de mejora.</p>	<p>y muy alta marginación beneficiadas con las acciones y proyectos de mejora.</p>	<p>proyectos de mejora contribuyendo a la mitigación de rezagos asociados a las carencias por servicios básicos, calidad, infraestructura y espacios de vivienda</p>	<p>2 ) * 1 0 0</p>	<p>marginación de municipio de Catorce, S.L.P. beneficiadas. Variable 2: total de comunidades identificadas como de alta y muy alta marginación del municipio de Catorce, S.L.P.</p>	<p>d a d e s e i d e n t i f i c a d a s c o m o d e a l t a y m u y a l t a m a r g i n a c i ó n d e l M u n i c i p i o d e C a t o r c e , S . L . P .</p>	<p>t é c g i c o</p>	<p>a c i a</p>	<p>tes de obra, fotografías, actas de entrega recepción</p>	<p>infraestructura y espacios de la vivienda asociados a las carencias por servicios básicos, calidad, infraestructura y espacios de la vivienda</p>
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Componentes	C.1 Gestión, financiamiento de obras prioritarias y ejecución con recursos propios, federales y estatales.	Porcentaje de obras y acciones ejecutadas.	Mide Porcentaje de obras y acciones ejecutadas con recursos propios, federales y estatales.	(Variable 1: Total de obras y acciones ejecutadas. / Variable 2: Total de obras y acciones programadas.) * 100	Variable 1: Total de obras y acciones ejecutadas. Variable 2: Total de obras y acciones programadas.	Obrera y acci	4	10	0%	Estadística	Ejecución	POAS parciales de ejercicio, expedientes de obra, fotografías, actas de entrega recepción	Condiciones climatológicas o derivadas de las restricciones causadas por la contingencia sanitaria COVID-19 provocan el retroceso en el cumplimiento de los proyectos.
Actividades	C.1.A.1. Ejecución de obra y acción.	Porcentaje de obras y acciones ejecutadas.	Mide Porcentaje de obras y acciones ejecutadas con recursos propios, federales y estatales.	(Variable 1: Total de obras y acciones ejecutadas. / Variable 2: Total de obras y acciones programadas.) * 100	Variable 1: Total de obras y acciones ejecutadas. Variable 2: Total de obras y acciones programadas.	Obrera y acci	4	10	0%	Estadística	Ejecución	POAS parciales de ejercicio, expedientes de obra, fotografías, actas de entrega recepción.	Condiciones climatológicas o derivadas de las restricciones causadas por la contingencia sanitaria COVID-19 provocan el retroceso en el cumplimiento de los proyectos.
	C.1.A.2 supervisión de obra y acción ejecutada.	Porcentaje de obras y acciones ejecutadas sometidas a un proceso de revisión y supervisión.	Mide el Porcentaje de obras y acciones ejecutadas sometidas a un proceso de revisión y supervisión para la verificación de cumplimiento de parámetros de calidad.	(Variable 1: Total de obra y acción ejecutada sometida a un proceso de supervisión. / Variable 2: Total de obra y acción ejecutada.) * 100	Variable 1: Total de obra y acción ejecutada sometida a un proceso de supervisión. Variable 2: Total de obra y acción ejecutada.	Obrera y acci	4	10	0%	Estadística	Ejecución	POAS parciales de ejercicio, expedientes de obra, fotografías, actas de entrega recepción.	Condiciones climatológicas o derivadas de las restricciones causadas por la contingencia sanitaria COVID-19 provocan el retroceso en el cumplimiento de los proyectos.

Se pueden agregar o eliminar el número de filas necesario con el propósito de adaptar el formato al programa.

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



## ANEXO AED-02

## MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: Asistencia social.				Clave presupuestaria: S1001				Importe: \$ 3,990,000.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: I				Vertiente al cual contribuye el programa: Economía y desarrollo sustentable.				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Garantizar la gestión y aplicación de programas que permitan la asistencia social a grupos vulnerables. Apoyar con la infraestructura, servicios y atención a las comunidades del municipio con el fin de abatir el rezago existente en estas poblaciones.		
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores							Medios de Verificación	Supuesto	
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea de base	Meta (anual)			Tipología de indicador
<b>F</b> <b>i</b> <b>n</b> Contribuir a mejorar las condiciones sociales propicias para el acceso efectivo a los derechos sociales mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, con el otorgamiento de apoyos sociales a personas de bajos recursos.	Variación porcentual de la recepción de solicitudes por parte de la ciudadanía para apoyo social.	Mide la diferencia entre las Solicitudes por parte de la ciudadanía para apoyo social por presentadas en el año	$\left( \frac{V_1}{V_2} - 1 \right) \times 100$	Variable 1: solicitudes por parte de la ciudadanía por para apoyo social. presentadas en el año.	Solicitudes	0	85%	Estratégico	Solicitudes recibidas.	La ciudadanía no presenta solicitudes de apoyo social



			con relación al año anterior	00	Variable 2: solicitudes por parte de la ciudadanía por para apoyo social el año anterior.							
P r o p ó s i t o	Que la ciudadanía catorceña tenga mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan.	La ciudadanía presenta solicitudes para apoyo social.	Porcentaje de solicitudes ciudadanas presentadas.	( V 1/ V 2 ) *	Variable 1: solicitudes por parte de la ciudadanía por para apoyo social. presentadas en el año. Variable 2: solicitudes por parte de la ciudadanía por para apoyo social el año anterior.	S o l i c i t u d e s	9 3 . 8 7 %	9 5 %	E s t r a t é g i c o	E f i c i e n c i a	Solicitudes recibidas.	La ciudadanía no presenta solicitudes de apoyo social
				1 0 0 0								
C o m p o n e n t e s	C1. Apoyos sociales	Porcentaje de apoyos sociales otorgados.	Mide la proporción de apoyos sociales otorgados.	( V 1/ V 2 ) *	Variable 1: Total de apoyos sociales (realizado) Variable 2: Total de apoyos sociales. (programado)	A p o y o s o c i a l e s	9 5 %	9 5 %	E s t r a t é g i c o	E f i c i e n c i a	Levantamiento fotográficos, documentación.	Alta demanda en solicitudes para apoyos sociales.
	C.2. Comedor Comunitario.	Porcentaje de beneficiarios con la alimentación del comedor comunitario.	Mide la proporción de beneficiarios con la alimentación del comedor comunitario.	( V 1/ V 2 ) *	Variable 1: Total beneficiarios con la alimentación del comedor comunitario (realizado). Variable 2: Total beneficiarios con la alimentación	B e n e f i c i a r i o s	1 0 0 %	1 0 0 %	G e s t i ó n.	E f i c i e n c i a	Lista de beneficiarios, fotografías.	Bajo índice de registro de beneficiarios para el comedor comunitario.



				del comedor comunitario (programado)								
A c t i v i d a d e s	C1A1. Ayudas sociales a personas con alto índice de vulnerabilidad.	Mide la proporción de solicitudes aceptadas para apoyos sociales.	Mide la proporción de solicitudes aceptadas para apoyos sociales.	( V 1/ V 2 ) * 1 0 0	Variable 1: Total de solicitudes dictaminadas como procedentes. Variable 2: Total de solicitudes recibidas.	s o l i c i t u d e s	9 5 %	9 5 %	E s t r a t é g i c o	E f i c a c i a	Solicitudes.	No se presentan solicitudes de apoyo social a particulares.
	C1A2. Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	Porcentaje de centros educativos beneficiados con ayudas sociales.	Mide la proporción de centros educativos beneficiados con ayudas sociales	( V 1/ V 2 ) * 1 0 0.	Variable 1: total de centros educativos beneficiados Variable 2: Total de centros educativos	C e n t r o s e d u c a t i v o s d e l m u n i c i p i o .	1 0 0 %	1 0 0 %	E s t r a t é g i c o	E f i c a c i a	Levantamiento fotográficos, documentación.	No se presentan solicitudes para apoyo social a instituciones de enseñanza.
	C2A1. Levantamiento de listado de para beneficiarios de comedor comunitario.	Porcentaje de beneficiarios con la alimentación del comedor comunitario	Mide la proporción de beneficiarios con la alimentación del comedor comunitario	( V 1/ V 2 ) * 1 0 0	Variable 1: Total de beneficiarios con la alimentación del comedor comunitario Variable 2: Total de enlistados para ser beneficiarios	B e n e f i c i a r i o s	1 0 0 %	1 0 0 %	G e s t i ó n.	E f i c a c i a	Lista de beneficiarios, fotografías.	Poco registro de beneficiarios para el comedor comunitario.



				con la alimentación del comedor comunitario								
C2A2. Adquisición de productos para comedor Comunitario.	Porcentaje de beneficiarios con la alimentación del comedor comunitario.	Mide la proporción de beneficiarios con la alimentación del comedor comunitario.	( V 1/ V 2 ) *	Variable 1: Total beneficiarios con la alimentación del comedor comunitario (realizado).	B e n e f i c i a r i o s	1 0 0 0 %	10 0 0 %	G e s t i ó n	E f i c a c i a	Lista de beneficiarios, fotografías.	Los habitantes del Municipio de Catorce, S.L.P. no presentan necesidad ni deseo por formar parte del listado para el comedor comunitario.	
			1 0 0	Variable 2: Total enlistados.								

Se pueden agregar o eliminar el número de filas necesario con el propósito de adaptar el formato al programa.

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

**ANEXO AED-02  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

<b>Programa presupuestario: ADEFAS</b>					<b>Clave presupuestaria: F1001</b>					<b>Importe: \$ 2,500,000</b>		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: IV			Vertiente al cual contribuye el programa: Gobierno Responsable.					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Lograr el fortalecimiento Institucional del Gobierno de catorce, mediante la capacitación y profesionalización de los recursos humanos, la innovación tecnológica y la simplificación de los procedimientos administrativos.				
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores				Variables	U n í d	L í n e	M e t r i c o	T i p o	D i c i m e	Medios de Verificación	Supuesto
	Nombre	Descripción	F ó r m									

			u l a		a d d e m e d i d a	a b a n u a l)	d e i n d i c a d o r	n s i ó n				
<b>F i n</b>	Implementar buenas prácticas gubernamentales mediante la mejora de la gestión municipal y la estabilidad de las finanzas municipales derivado de las asignaciones puntuales destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar para el cierre del ejercicio fiscal anterior.	Variación porcentual en la estabilidad de las finanzas Municipales.	Mide la diferencia entre la estabilidad de las finanzas municipales municipal inicial y final del año fiscal.	( 1 / 2 ) * 1 0 0	Variable 1: Estabilidad financiera (realizada)	Variable 2: Estabilidad financiera (programada)	P a g o s t r i m e s t r a l e s	8 80 0 %	E s t r a t é g i c i a	E f i c i e n c i a	Estado de situación financiera	Mala ejecución en las políticas de control del gasto.
<b>P r o p ó s i t o</b>	El Ayuntamiento de Catorce genera asignaciones puntuales y transparentes con objeto de cubrir el gasto derivado de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones municipales.	Porcentaje de control sobre la programación del pago destinado al adeudo de combustible.	Mide la proporción de control sobre la programación del pago destinado al adeudo de combustible.	( 1 / 2 ) * 1 0 0	Variable 1: Control de ADEFAS (realizado).	Variable 2: Control de ADEFAS (programado)	P a g o s t r i m e s t r a l e s	0 70 %	E s t r a t é g i c i a	E f i c i e n c i a	Documentación (facturas, etc.)	Retardo en la programación del pago de ADEFAS, por gastos extras o urgentes derivado del desempeño de las labores del Ayuntamiento o de actividades extraordinarias del mismo.



C o m p o n e n t e s	C1. Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores pagado	Porcentaje de ADEFAS erogado al adeudo de combustible, impresión de papelería, adeudo de apoyos en refacciones y despensas.	Mide la proporción de ADEFAS erogado al adeudo de combustible, impresión de papelería, adeudo de apoyos en refacciones y despensas.	Variable 1: Recursos para ADEFAS ejercidos al adeudo de combustible impresión de papelería, adeudo de apoyos en refacciones y despensas. (realizado). Variable 2: Recursos para ADEFAS ejercidos al adeudo de combustible impresión de papelería, adeudo de apoyos en refacciones y despensas. (programado).	P a g o s t r i m e n t e s	10 0 %	G e s t i ó n	E f i c i a	Estado de situación financiera, Estado de Cuenta s por pagar.	Retardo en la programación del pago de ADEFAS, por gastos extras o urgentes derivado del desempeño de las labores del Ayuntamiento o de actividades extraordinarias del mismo.	
	A c t i v i d a d e s	C1A1. Disponibilidad financiera para el pago de Adeudo de combustible, impresión de papelería, adeudo de apoyos en refacciones y despensas.	Porcentaje Disponibilidad financiera para el pago de adeudo de combustible, impresión de papelería, adeudo de apoyos en refacciones y despensas.	Mide la proporción de Disponibilidad financiera para el pago de adeudo de combustible impresión de papelería, adeudo de apoyos en refacciones y despensas.	Variable 1: Total de pagos de ADEFAS (programado). Variable 2: Total de pagos de ADEFAS. (realizado).	P a g o s t r i m e n t e s	10 6 0 %	G e s t i ó n	E f i c i a	Estado de situación financiera, Estado de Cuenta s por pagar.	Retardo en la programación del pago de ADEFAS, por gastos extras o urgentes derivado del desempeño de las labores del Ayuntamiento o de actividades extraordinarias del mismo.
		C1A2. Pagos de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores liberados.	Porcentaje Pagos de ADEFAS liberados.	Mide la proporción de Pagos ADEFAS liberados.	Variable 1: revisión y seguimiento (realizado). Variable 2: Revisión y seguimiento (Programado).	G e s t i ó n	10 9 0 %	G e s t i ó n	E f i c i a	Auxiliares contables.	Retardo en la programación del pago de ADEFAS, por gastos extras o urgentes derivado del desempeño de las labores del Ayuntamiento o de actividades







					medida	se	ndicator		
<b>F</b> <b>i</b> <b>n</b>	Contribuir a Implementar buenas prácticas gubernamentales mediante la mejora de la calidad en la atención a la ciudadanía y la prestación de los servicios con los medios disponibles para la ejecución de labores y funciones propias del Ayuntamiento.	Variación porcentual en las quejas por déficit en la prestación de servicios por parte de los servidores públicos municipales.	Mide la diferencia entre las quejas por déficit en la prestación de servicios por parte de los servidores públicos municipales presentadas en el año con relación al año anterior	$\left( \frac{V_1}{V_2} - 1 \right) * 100$	Quejas por déficit en la prestación de servicios por parte de los servidores públicos municipales presentadas en el año. Variable 2: Quejas por déficit en la prestación de servicios por parte de los servidores públicos municipales presentadas en el año anterior.	50	Estrategia	Quejas recibidas.	La ciudadanía no presenta quejas formalmente escritas y sustentadas por déficit en la prestación de servicios por parte de los servidores públicos
<b>P</b> <b>r</b> <b>o</b> <b>p</b> <b>ó</b> <b>s</b> <b>i</b> <b>t</b> <b>o</b>	Los servidores públicos municipales presentan una atención de calidad hacia las necesidades de los ciudadanos del municipio de Catorce, S.L.P.	Porcentaje de servidores públicos municipales en práctica de funciones cabales, adecuadas y oportunas	Mide la proporción de servidores públicos municipales en práctica de funciones cabales, adecuadas y apropiadas, con la utilización de los medios propicios a su alcance.	$\left( \frac{V_1}{V_2} \right) * 100$	Variable 1: servidores públicos municipales en práctica de funciones cabales, adecuadas y apropiadas, Variable 2: número de servidores públicos totales.	132	Estrategia	solicitudes.	Servidores públicos prestan una atención de baja calidad
<b>C</b> <b>o</b> <b>m</b> <b>p</b> <b>o</b> <b>n</b> <b>e</b> <b>n</b> <b>t</b> <b>e</b> <b>s</b>	C1. Servicios y materiales propios para la ejecución de las actividades del Ayuntamiento.	Porcentaje de servidores públicos beneficiados con el suministro de Servicios y materiales propios para la ejecución de las actividades del Ayuntamiento	Mide la proporción de servidores públicos beneficiados con el suministro de Servicios y materiales propios para la ejecución de las actividades del Ayuntamiento	$\left( \frac{V_1}{V_2} \right) * 100$	Variable 1: Total públicos beneficiados con el suministro de Servicios y materiales propios para la ejecución de las actividades del Ayuntamiento (realizado)	132	Estrategia	Levantamientos fotográficos.	Altas o bajas dentro del personal que integra el H. Ayuntamiento de Real de Catorce.



					Variable 2: públicos beneficiados con el suministro de Servicios y materiales propios para la ejecución de las actividades del Ayuntamiento (programado).	l i c o s .							
A c t i v i d a d e s	C1A1. Servicios Personales, Sueldos al personal del H. Ayuntamiento de Catorce.	Porcentaje de servidores públicos beneficiados con el pago de sueldos al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Real de Catorce.	Mide la proporción de Servidores Públicos beneficiados con el pago de sueldos al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Real de Catorce	( V 1 / V 2 ) *	Variable 1: Total de Servidores Públicos beneficiados con el pago de sueldos al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Real de Catorce (realizado).	S e r v i d o r e s P ú b l i c o s d e l M u n i c i p i o d e C a t o r c e	1 3 2	10 0 %	G e s t i ó n	E f i c a c i a	Pago de nómi na mens ual.	Altas o bajas dentro del personal que integra el H. Ayuntamiento de Real de Catorce.	
				1 0 0	Variable 2: Total de Servidores Públicos beneficiados con el pago de sueldos al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Real de Catorce (programado)								



					e · S · L · P ·						
C1A2. Materiales y Suministros.	Porcentaje de servidores públicos beneficiados con la compra de materiales y suministros propios para la ejecución de actividades del H. Ayuntamiento de Catorce.	Mide la proporción de servidores públicos beneficiados con la compra de materiales y suministros propios para la ejecución de actividades del H. Ayuntamiento de Catorce.	( V 1 / V 2 ) * 1 0 0	Variable 1: Total de Servidores Públicos beneficiados con la compra de materiales y suministros propios para la ejecución de actividades del H. Ayuntamiento de Catorce (realizado)	S e r v i d o r e s P ú b l i c o s d e l H · A y u n t a m i e n t o d e C a t o r c e ·	1 3 2	10 0 %	G e s t i ó n ·	E f i c a c i a	Docu ment ación de comp ra de mate riales , requ isi ón , etc.	Trabajo en casa derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
C1A3. Servicios Generales.	Porcentaje de Servidores Públicos	Mide la proporción de Servidores	( V 1	Variable 1: Total de Servidores Públicos	S e r v i d o r e s P ú b l i c o s	1 3 2	10 0 %	G e s t i ó n ·	E f i c a c i a	Leva ntami entos	Cambio de proveedores, Trabajo en



	beneficiados con el gasto erogado en servicios generales	Públicos beneficiados con el gasto erogado en servicios generales	/ V 2 ) * 1 0 0	beneficiados con el gasto erogado en servicios generales (realizado)	v i d o r e s P ú b l i c o s d e l H · A y u n t a m i e n t o d e C a t o r c e .			ti c ó n a i a	fotog ráfico s, docu ment ación	casa derivado de la contingencia sanitaria COVID-19
				Variable 2: Total, de Servidores Públicos beneficiados con el gasto erogado en servicios generales (realizado)						
C1A4. Mobiliario y equipo.	Porcentaje de Servidores Públicos beneficiados con la adquisición de mobiliario y equipo para desempeño de actividades propias del H. Ayuntamiento de Catorce.	Mide la proporción de Servidores Públicos beneficiados con la adquisición de mobiliario y equipo para desempeño de actividades propias del H. Ayuntamiento de Catorce.	( V 1 / V 2 ) * 1 0 0	Variable 1: Total de Servidores Públicos beneficiados con la adquisición de mobiliario y equipo para desempeño de actividades propias del H. Ayuntamiento de Catorce (realizado)	S e r v i	1 3 2	10 0 %	G e s t i	E f i c i e n c i a	Leva ntami entos fotog ráfico s, Poca adquisición de mobiliario y equipo.



				Públicos beneficiados con la adquisición de mobiliario y equipo para desempeño de actividades propias del H. Ayuntamiento de Catorce (Programado)	d o r e s P ú b l i c o s d e l H . A y u n t a m i e n t o d e C a t o r c e .			ó n	a c i a	docu ment ación	
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--------	------------------	-----------------------	--

Se pueden agregar o eliminar el número de filas necesario con el propósito de adaptar el formato al programa.

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



**ANEXO VI  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Catorce, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANIA</b>	<b>IMPLEMENTAR EVALUACIONES DE SATISFACCION DEL CIUDADANO CON LOS TRAMITES QUE REALIZA EN EL MUNICIPIO</b>	<b>ALCANZAR UN 75% DE SATISFACCION</b>
<b>DISMINUIR EL PORCENTAJE DE FALTA DE SERVICIOS BASICOS DE LAS COMUNIDADES CON RECURSOS FEDERALES</b>	<b>GESTIONAR RECURSOS QUE NOS PERMITA REALIZAR OBRAS DE IMPACTO PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>GESTIONAR POR LO MENOS DIEZ MILLONES DE PESOS</b>
<b>MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO</b>	<b>PROFESIONALIZAR LA SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO PARA COMBATIR LOS DELITOS EN EL MPIO</b>	<b>DISMINUIR UN 5% LOS DELITOS PRESENTADOS EN EL MPIO</b>

**ANEXO VI  
RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Catorce, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
<b>EL ENTORNO ECONOMICO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL</b>	<b>PRESENTAR PROPUESTA DE AUSTERIDAD PRIORIZANDO GASTOS DE NECESIDAD BASICA</b>
<b>LA PANDEMIA SANITARIA POR COVID 19</b>	<b>PRESENTAR UN PROGRAMA QUE PERMITA ACTUAR DE MANERA EFICAZ PARA EL COMBATE DE ESTA ENFERMEDAD</b>
<b>LOS EMBARGOS POR LAUDOS LABORALES</b>	<b>DAR SEGUIMIENTO JURIDICO Y TRATATAR DE CONVENIAR PARA EVITAR QUE SE LLEGUE AL EMBARGO</b>